

🔗 **DURACIÓN DE LA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL:**

La bolsa tendrá una vigencia, en principio de 2 años. Pudiendo ser prorrogada por dos años más.

🔗 **BOLSA DE TRABAJO A OFERTAR:**

Se creará una bolsa específica de Limpiadores/as de edificios e instalaciones municipales.

🔗 **RESPONSABLE DEL PROCESO DE BAREMACIÓN:**

La baremación será responsabilidad de una Comisión de Valoración compuesta por personal propio o contratado de INALVISA y el Ayuntamiento de Salinas.

🔗 **BAREMACIÓN:**

1. **Edad:** (Hasta un máximo de 2 puntos).

Intervalo de edad	Puntos
Entre 50 y 64 años (*)	2
Entre 18 y 49 años	1

(*) En el caso de que al candidato/a le reste menos de un año de cotización para poder acceder a una pensión y lo acredite documentalmente, tendrá 1 punto adicional.

2. **Antigüedad en el desempleo:** (hasta un máximo de 5 puntos)

Por cada mes inscrito como desempleado/a en Labora 0,10 puntos/mes.

Mes	Puntos
Por cada mes	0,10

3. **Situación económica de la unidad familiar:** (Hasta un máximo de 10 puntos).

Según los ingresos de la unidad familiar, hasta 10 puntos. Se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración de la renta. Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 % siempre que acredite la convivencia.

Ingresos brutos en euros de los miembros de la unidad familiar	Miembros de la unidad familiar					
	1	2	3	4	5	6 o más
De 0 a 3.000 euros	10	10	10	10	10	10
De 3.001 a 4.500 euros	9	10	10	10	10	10
De 4.501 a 6.000 euros	8	9	10	10	10	10
De 6.001 a 7.500 euros	7	8	9	10	10	10
De 7.501 a 9.000 euros	5	7	8	9	10	10
De 9.001 a 10.500 euros	3	6	7	8	9	10

(*) En caso de no aportar la documentación requerida de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio computará como cero puntos.

4. Experiencia laboral acreditada: (Hasta un máximo de 5 puntos).

Por cada mes completo (o proporción) en la ocupación de limpiador/a se valorará con 0,1 puntos.

Año	Puntos
Por cada mes completo (o proporción)	0,1

5. Discapacidad: (Hasta un máximo de 2 puntos).

- a) Grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33% hasta el 64% sumará 1 punto.
 - b) Grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 65% sumará 2 puntos.
- Siempre que no le impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo, que solicita. La discapacidad o minusvalía deberá estar reconocida por autoridad competente, y se acreditará mediante la aportación de copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.

Grado discapacidad	Puntos
Igual o superior al 33%, hasta el 64%	1
Igual o superior al 65%	2

6. Acreditar no haber nunca disfrutado de un contrato de trabajo en el Ayuntamiento de Salinas o la empresa pública municipal INALVISA en la ocupación de limpiador/a:

Acreditación	Puntos
Por no haber trabajado nunca para Ayuntamiento/INALVISA	2

Tendrá que aportar informe de la vida laboral para acreditar la experiencia laboral.

7. En caso de empate en las puntuaciones, tendrán preferencia las personas desempleadas en función de la antigüedad que lleven inscritos en LABORA. Si el empate continúa, se elegirá el candidato de mayor edad, y si persiste el empate, se seleccionará aquel con menores ingresos, y si continúa el empate; se resolverá mediante una entrevista.

8. Cuando la persona sea llamada deberá aportar la documentación actualizada y acreditativa que se le requiera. En el supuesto de que no atienda la llamada en tres ocasiones, será excluida de la bolsa de trabajo.

☒ DIFUSIÓN DE LAS BASES, DE LA BAREMACIÓN Y DE LAS REVISIONES:

Estas bases, así como las baremaciones y revisiones se harán públicas y estarán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página www.salinas.es, en este caso solo a efectos de anuncios.

PLAZOS DEL PROCESO DE BAREMACIÓN:

Las instancias solicitando formar parte del presente proceso selectivo en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la bases de la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la empresa pública municipal INALVISA y se presentarán en el Registro de Entrada de la oficinas de esta mercantil, de 9 a 14 horas, en el plazo de UN MES a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios.

A la instancia, según el modelo que figura en el Anexo 1 de las presentes Bases Específicas, se deberá adjuntar:

- a) DNI (copia compulsada).
- b) Tarjeta de Desempleo del centro LABORA (DARDE)
- c) Certificado de empadronamiento y de convivencia en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado.
- d) Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad. (copia compulsada)
- e) Declaración responsable de no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la instancia de participación).
- f) Declaración, o certificado, del impuesto sobre la renta, del último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar menores de 26 años. En caso de ser ESTUDIANTE se necesitará el certificado de Matrícula del centro.
- g) Curriculum Vitae e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social.

Solo se admitirán copias debidamente compulsadas, de manera que no se valorará ningún tipo de documento sin compulsada.

No se valorarán los apartados en lo que NO se pueda acreditar la información que se solicita o esté incompleta. En estos casos se puntuará como cero.

RECLAMACIONES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación provisional de la bolsa de trabajo correspondiente. La Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, y en el caso de que observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los aspirantes para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES presenten la documentación requerida, contados a partir del día siguiente al de la publicación. En este mismo plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Transcurrido dicho plazo, se resolverá definitivamente sobre la bolsa de trabajo y sobre las alegaciones que se hubiesen presentado, resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de la baremación, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, incluyendo la incidencia en la correspondiente Acta.

PROCEDIMIENTOS DE LLAMADA.

La inclusión en la bolsa no generará por si mismo derecho alguno de contratación. Dicho derecho

nacerá cuando la empresa pública municipal necesite proceder a la contratación de un limpiador/a para realizar sustituciones (temporales, por motivos de urgencia, vacaciones, etc.), o ante repuntes ocasionales del trabajo. Es entonces cuando se llamará a la persona según el orden inicial resultante de la bolsa de trabajo.

🔗 **FORMACIÓN:**

Los participantes en estas bolsas se comprometen a realizar aquellos cursos de formación que convoque expresamente para ellos INALVISA.

🔗 **PENALIZACIONES:**

Cuando un/a desempleado/a sea llamado/a para un posible contrato o la realización de un curso de formación y no comparezca o renuncie sin causa justificada, quedará automáticamente fuera de la Bolsa de Trabajo. En caso de renuncia justificada, pasará a ocupar el último puesto de la Bolsa, independientemente de la puntuación que tenga acreditada.